



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604-2328525 Ext.2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 de septiembre de 2023

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	<ul style="list-style-type: none">• Héctor Darío Agudelo Hernández• Enoris Del Socorro Cardona Rúa• Clara Inés Castaño Arias• Luz Marina Hernández Castrillón• Wilfer Alexander Ovalle Prieto• Danny Leonard Sierra Quintero• Lina María Torres Jiménez• Luis Esteban Vélez Betancourt
Demandada:	<ul style="list-style-type: none">• Empresas Públicas de Medellín E.P.M.• I.A. S.A. Ingenieros Asociados IASA
Radicado:	050013105002 20230030700
Asunto:	Requiere

Antecedentes procesales

El 25 de julio de 2023 se radicó la demanda (Anexo 002).

El 9 de agosto de 2023, se admitió la demanda, se negó por improcedente la medida cautelar de embargo y se ordenó la notificación. (anexo 006).

El 9 de agosto de 2023, el Despacho notificó a Empresas Públicas de Medellín de la demanda. (anexo 007 y 008).

El 25 de agosto E.P.M. contestó la demanda, estando dentro del término para ello, toda vez que los términos para contestar iniciaron a correr el 11 de agosto de 2023, dado que el auto admisorio de la demanda se notificó por estados del 10 de agosto de 2023, y tenía los días, 11, 14,15,16,17,18,22,23,24,25,28 y 29 de agosto, la respuesta se allegó el 25 de agosto, estando dentro del término para ello.

El 28 de agosto de 2023, se admitió la contestación de la demanda a Empresas Públicas de Medellín, se aceptó el llamamiento en garantía realizado por ésta respecto de Seguros Generales Suramericana S.A y se requirió a la parte demandante para que adelantara la notificación a la dirección electrónica de I.A S.A Ingenieros Asociados IASA, a la dirección registrada para recibir notificaciones judiciales. (anexo 014)

Correo electrónico de notificación:
gloria.berrio@ingenierosociados.com.co

El 31 de agosto de 2023, el apoderado de la parte demandante informo al despacho que procedió a adelantar la notificación al correo electrónico de la sociedad demandada registrado en la cama de comercio que es:

Clara.castano@ingenierosociados.com.co , advirtiendo al despacho que este corresponde al de la señora Clara Castaño quien es demandante, dentro del presente proceso.

El Despacho procedió a consultar nuevamente el registro mercantil y encontró que el correo electrónico es el: gloria.berrio@ingenierosociados.com.co , el mismo que se indicó en el auto que antecede.

Correo electrónico
notificación: gloria.berrio@ingenierosociados.com.co
Fax: 2850740

Visto lo anterior se requerirá a la parte demandante para que notifique al correo registrado en el registro mercantil habilitado para recibir notificaciones judiciales, que es gloria.berrio@ingenierosociados.com.co, y no al de clara.castano@ingenierosociados.com.co, correo que no se encuentra registrado en el certificado mercantil del anexo 009, que es el que se encuentra en la actualidad en la Cámara de Comercio.

Notificación que deberá realizarse de acuerdo con el art. 8 de la ley 2213 de 2022, esto es del correo que se envíe debe evidenciarse la notificación del auto admisorio de la demanda y la demanda, debe realizarse a través de un servicio postal que certifique la trazabilidad del mensaje con el acuse de recibido o que el demandado tuvo acceso al correo.

En Mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

REQUERIR, a la parte demandante para que proceda a notificar a I.A S.A Ingenieros Asociados IASA, a la dirección gloria.berrio@ingenierosociados.com.co, habilitada por la demandada para recibir notificaciones, la cual se deberá hacer de conformidad con el art.8 de la ley 2213/2022

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81d221403ad173115968f7c6b4869d87b6e1dc347dd01fcc082739b44cb95b1c**

Documento generado en 11/09/2023 03:01:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>